



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 923-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 162071-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 18 de octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Conchamarca, representada legalmente por el señor Dali Jiménez Escobal, solicita ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, acreditación de disponibilidad hídrica con fin poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Mal Paso, Cuchicancha y Sancaragra, Distrito de Conchamarca, Provincia de Ambo-Huánuco*", de la fuente natural quebrada Santa Rosa;

Que, con Informe Técnico N° 228-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, opina que concluye que la demanda hídrica para desarrollar el proyecto "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Mal Paso, Cuchicancha y Sancaragra, Distrito de Conchamarca, Provincia de Ambo-Huánuco*", de la quebrada Santa Rosa, técnicamente es factible atenderla en su totalidad, ya que se encuentra superávit en todos los meses del año, por lo que la acreditación hídrica será por un volumen total de 30 905,28 m³;

Que, a través del Informe Legal N° 556-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 16 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada, de conformidad al informe técnico mencionado;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ACREDITACIÓN de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Letrinas en la Localidad de Mal Paso, Cuchicancha y Sancaragra, Distrito de Conchamarca, Provincia de Ambo-Huánuco*", de la fuente natural quebrada Santa Rosa, por un volumen de 30 905,28 m³, a favor de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, y en beneficio de las localidades de Mal Paso, Cuchicancha y Sancaragra, y de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente natural de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Nombre de la fuente	Quebrada Santa Rosa	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Punto de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia: Ambo Distrito: Conchamarca Localidad: Mal Paso	Manantial Mantención 371 254 m E, 8 892 374 m N

Balance hídrico de la quebrada Santa Rosa

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Disponib. hídrica (m ³)	362 668,75	491 237,91	844 660,22	584 133,12	285 513,42	209 832,77	80 001,13	30 939,54	56 137,54	102 904,13	135 386,64	181 394,64	3 364 809,81
Demanda hídrica (m ³)	2 624,83	2 370,82	2 624,83	2 540,16	2 624,83	2 540,16	2 624,83	2 624,83	2 540,16	2 624,83	2 540,16	2 624,83	30 905,28
Superávit hídrico (m ³)	360 043,92	488 867,10	842 035,39	581 592,96	282 888,59	207 292,61	77 376,30	28 314,71	53 597,38	100 279,30	132 846,48	178 769,81	3 333 904,53



Artículo 2º.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Conchamarca, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, y, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



(Handwritten signature)

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga